



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Santiago de Cali, 06 de febrero de 2025.
Audiencia Pública

Inicio de la audiencia: 9:00 a.m.

Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Radicación: **76001-31-03-005-2021-00176-00**
Demandantes: GLORIA CORTÉS CORTÉS
WILMER STEVEN GONZÁLEZ MOSQUERA
JAIME GONZÁLEZ CORTÉS
YLMO YOVANNY CORTÉS, y
JESSICA CORTÉS LÓPEZ

Demandados: MARÍA DEL PILAR DE LA HOZ DE ARCOS
UNION DE IPS- "UNIPS SAS",
INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA

Llamada en garantía: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Intervinientes:

Juez : Dra. Lizbeth Fernanda Arellano.
Apoderado Dte: Dr. Israel Llop Vall

Apoderados de los ddos y Llamada en Garantía:

María del Pilar de la Hoz: Dr. Diego De la hoz
UNIPS SAS: Dr. Omar Giraldo León
Repre. Legal: Dr. Carlos Eduardo Mantilla
Instituto De Religiosas De San José De Gerona: Dr. Daniel Lozano Villota
Chubb Seguros Colombia S.A. Dra. Valentina Olarte Flechas
Perito Cendes: Dr. Jonathan Cardona Vélez

TIPO DE AUDIENCIA: Audiencia Inicial Art. 372 y 373 del C.G.P

Nº	ETAPAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	PROTOCOLO	X		Se advierten las normas protocolarias y de comportamiento dentro de la audiencia.
2.	PRESENTACIÓN DE LAS PARTES	X		
3.	PRUEBAS	X		Interrogatorio Jaime González Cortés. Sustentación Dictamen Pericial. Testimonios.
4.	CONTROL DE LEGALIDAD	X		
5.	ALEGATOS CONCLUSIÓN	X		
6.	SENTENCIA	X		
7.	APELACIÓN SENTENCIA	X		Apoderado judicial parte demandante

En mérito de lo antes expuesto, LA JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (V), ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción formulada por las demandadas relacionadas con la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA POR AUSENCIA DE SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones incoadas en la demanda, por los demandantes, señora **GLORIA CORTÉS CORTÉS, WILMER STEVEN GONZÁLEZ MOSQUERA, JAIME GONZÁLEZ CORTÉS, YLMO YOVANNY CORTÉS, y JESSICA CORTÉS LÓPEZ**, en contra de **MARÍA DEL PILAR DE LA HOZ DE ARCOS, UNION DE IPS- "UNIPS SAS", E INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA.**

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante y a favor de la parte demandada, se fijan como agencias en derecho la suma de **5 SMMLV** en favor de cada uno de los demandados.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente proceso, previas las anotaciones en los libros respectivos.

El presente Fallo, queda notificado en estrado a las partes, se les concede el uso de la palabra para que se pronuncien respecto de esta decisión.

El apoderado judicial de la parte demandante interpone recurso de apelación, los reparos serán presentados en el término establecido en el Artículo 322 del C.G. del Proceso.

No siendo más el motivo de la presente diligencia la misma se termina, siendo las 5:37 p.m.

Link de la Audiencia: [072AudienciaParte1.mp4](#)
[073VideoAudienciaParte2Feb06-25.mp4](#)
[074VideoAudienciaParte3Feb06-25.mp4](#)

NOTIFÍQUESE



**LIZBETH FERNANDA ARELLANO
JUEZ**